

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Carne refrigerada de añajos.	Ex 02.01 A-1-a	12.800
Carne congelada deshuesada.	Ex. 02.01 A-1-b	9.122
Canales cerdo congelados	Ex. 02.02 A-2-b	6.000
Pollos congelados	02.02 A	12.000
Pescado congelado	Ex. 03.01 C	12.000
Garbanzos	07.05 B-1	1.000
Lentejas	07.05 B-3	1.000
Cebada	10.03 B	655
Maíz	10.05 B	506
Sorgo	10.07 B-2	970
Semilla de algodón	12.01 B-1	1.000
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	85
Semilla de cártamo	12.01 B-4	1.000
Aceite crudo de cacahuete ..	15.07 A-2-a-2	2.761
Aceite crudo de soja	15.07 A-2-a-3	10
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	1.850
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	4.261
Aceite refinado de soja	15.07 A-2-b-3	1.510
Aceite refinado de algodón ..	15.07 A-2-b-5	3.350
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	1.850
Aceite refinado de cártamo ..	Ex. 15.07 C-4	3.350
Harina de pescado	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 15 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de julio de 1966 por la que se aprobaron las normas de exportación de plátanos de las islas Canarias.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 3 de agosto de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10047, segunda columna, Sección Segunda: Inspección, apartado I. Normas Generales, punto 2), en el sexto renglón, donde dice: «categoría comercial, interés para el perfecto control», debe decir: «categoría comercial, marcas y demás datos de interés para el perfecto control».

En la misma Sección Segunda, apartado II. Puntos de inspección, epígrafe c), Inspección en Fronteras, en el tercer renglón, donde dice: «en las normas de conservación», debe decir: «en la normal conservación».

En la página 10048, segunda columna, en la disposición final, donde dice: «1 de enero de 1966», debe decir: «1 de enero de 1967».

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede el sueldo de Brigada a El Hach Dis Uld Mahammud Uld Babahamed, Sargento de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1961 y con la propuesta de V. S., esta Dirección General ha tenido a bien conceder el sueldo de Brigada a El Hach Dis Uld Mahammud Uld Babahamed, Sargento de la expresada Policía Territorial, que percibirá con cargo al crédito correspondiente del vigente presupuesto de dicha Provincia y con efectos económico-administrativos del día 1 de febrero del año 1961, en que cumplió los veinte años de servicios efectivos.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende en turno de rigurosa antigüedad a los Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial que se mencionan.

Vacantes en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial dos plazas de Instructores de segunda, esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. y con lo establecido en el Reglamento Orgánico por el que se rige dicha Fuerza, ha tenido a bien ascender en turno de rigurosa antigüedad para cubrir las mismas a los Instructores de tercera don José Rodríguez Rocavert, Cabo primero de Artillería, y a don Do-

mingo Ronda Selles, Cabo primero especialista de la Armada, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de Ayuda y Colaboración de los mencionados territorios, con efectividad de las fechas en que se produjeron las vacantes.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1966 por la que se hacen públicos los nombramientos de las dignidades eclesiásticas que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, Su Santidad el Papa, previa presentación de S. M. el Jefe del Estado, ha nombrado Deán de la S. I. C. Metropolitana de Valencia al muy ilustrísimo señor don José Songel Pérez, Deán de la S. I. Catedral de Cuenca al muy ilustrísimo señor don Salvador Alonso Fernández, Arcediano de la S. I. Catedral de Ibiza al muy ilustrísimo señor don José Cardona Ribas, Deán de la S. I. Catedral de Jaca al muy ilustrísimo señor don Matias Fumanal Terraz y Deán de la S. I. Catedral de Mondoñedo al muy ilustrísimo señor don Francisco Fraga López.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.